



RESOLUCIÓN

201905000759

18/09/2019 16:48:18

COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESOLUCION



AOO



"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".

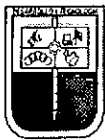
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 201905000045 del 23 enero de 2019 *"Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, requiere adelantar un proceso contractual para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, cuyo objeto es *"Laboratorio Grupo de Investigación en Química de Recursos Energéticos y Medio ambiente (QUIREMA) de la Universidad de Antioquia"*.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo 2018-2021, propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de este, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió la Convocatoria de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Años 2017 y 2018, en la cual fueron aprobados los proyectos de investigación "Aprovechamiento del residuo de cáscara de naranja para la obtención de productos de alto valor agregado" y "Aprovechamiento potencial del lirio acuático (*Eichhornia crassipes*) para la remoción de metales pesados", adscritos al Grupo de Investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER) de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas).
3. Que de acuerdo con los objetivos planteados en los proyectos de investigación anteriormente mencionados y con las actividades contempladas en el Plan de Calidad FIN 16 V07 de cada proyecto, tal como consta en el Acta de Compromiso de dichos proyectos, se requiere hacer una caracterización fisicoquímica de los materiales adsorbentes para determinar las relaciones fundamentales entre las propiedades fisicoquímicas de los adsorbentes obtenidos por diferentes métodos y su capacidad de adsorción para diferentes contaminantes. De esta manera, se requiere hacer el análisis de Área Superficial por el Método BET, análisis elemental de CHNSO y Análisis Termogravimétrico TGA para diferentes materiales adsorbentes.
4. Es importante resaltar que las pruebas anteriormente mencionadas, requieren de equipos y condiciones experimentales muy específicas, y probablemente será difícil encontrar diferentes proveedores que las





RESOLUCIÓN

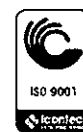
desarrollen, ya que esto hace parte de procesos de investigación y solo podrían tener los métodos desarrollados en caso de que se estuvieran realizando actualmente, investigaciones similares.

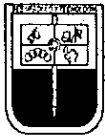
5. Que de conformidad con los requisitos exigidos en el literal "e" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, "Contratos para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas".
6. Que se invoca esta causal, en desarrollo de los numerales 1° y 3° del artículo 2° del Decreto 591 de 1991 así:
 1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información.*
 3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
7. Que el presupuesto oficial de la presente contratación, es la suma **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L (\$2.190.000), EXENTO IVA.**
8. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6810 correspondiente para la vigencia 2019.
9. Que el plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
10. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el Bloque Administrativo.
11. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 17 del 05 de septiembre de 2019, estimó como mecanismo de selección, la Contratación Directa, para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas", con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, debido a que la misma posee la calidad e idoneidad y experiencia para un óptimo avance del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas, que tiene por objeto "*Laboratorio Grupo de Investigación en Química de Recursos Energéticos y Medio ambiente (QUIREMA) de la Universidad de Antioquia*", con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con NIT. No. 890.980.040-8, con domicilio en Medellín - Antioquia, representada legalmente por el Rector **JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.631.136 de





RESOLUCIÓN



Medellín – Antioquia, nombrado mediante Resolución 2239 del 27 de febrero de 2018 del Consejo Superior, por el valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/L (\$2.190.000)**, EXENTO IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6810 para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 591 de 1991.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCÍA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p> 	<p>Revisó y Aprobó José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> 
--	--

Mo Aperto